

Sra. Dra..

Cristina Guerrero

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA

En su despacho.-

Abogado
P/ Suplen en el
Registro de Sociedades
Leg 25- Mayo 2011

De Sumient
Revisar
2011-03-24

DR. FERNANDO BRAYANES LIMA, Gerente General de la Compañía "COMPAÑIA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA. a Ud.. muy comedidamente, digo:

I.- Para los fines previstos en el Art. 21 de la Ley de Compañías, con la presente remito lo siguiente:

II.- Una copia notarial de la escritura pública de Transferencia de Participaciones de la compañía antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

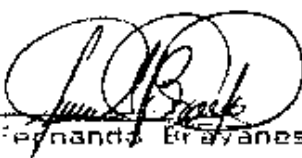
DELENTE	NACIONALIDAD	CESTIONARIO	NACIONALIDAD	NO. PARTICI.
CRISTIAN ALBERTO ARREDO GALVA C.I. 110384090-4	EQUATORIANA	RICHARD FABIAN ARREDO GALVA C.I. 110352340-0	EQUATORIANA	10

III.- Las Participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

IV.- La inversión es de tipo nacional ✓

Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis agradecimientos.-

Atentamente.


Dr. Fernando Brayanes Lima,
Gerente General de la Compañía
COMPAÑIA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.

Dr. Fernando Brayanes L.
J. ABOGADO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES

25/03/2011

CCO-2 OK ✓
Nómina unificada
Catálogo

434-11

2011 35
23 MAR. 2011
RE

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** m.c.

2 **OTORGA: CRISTIAN ALBERTO ARROBO GALVÁN**

3 **A FAVOR DE: RICHARD FABIÁN ARROBO GALVÁN**

4 **Cuantía: US\$ 100.00**

5

6

7

En la ciudad de Loja, cabecera del
Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy
veintiuno de Febrero del año dos mil once; ante mí, doctor Eduardo Beltrán
Beltrán., Notario Séptimo Cantonal de Loja, comparecen por una parte; el señor
Cristian Alberto Arrobo Galván, de estado civil soltero; y por otra parte el señor
Richard Fabián Arrobo Galván, de estado civil soltero; los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces
para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, el mismo que copiado
textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, díguese incorporar una que transferencia de participaciones
de la compañía "COMPAÑÍA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.," de acuerdo a las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración
de este contrato, como cedente el señor Cristian Alberto Arrobo Galván, soltero; y,
en calidad de cesionario el señor Richard Fabián Arrobo Galván, ambos son
ecuatorianos, capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- La Compañía "COMPAÑÍA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.,"
se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja, con
un capital cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante
escritura pública celebrada el siete de marzo del dos mil cinco, ante el Notario
Séptimo Cantonal de Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, adhibido a la



1 05.DSCL. 038 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida
2 número ciento sesenta y siete, de fecha seis de abril del año dos mil cinco; b)
3 Mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero del dos mil nueve, ante el
4 Notario Séptimo Cantonal de Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la
5 Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución No. 09.SC.ICL.023, de
6 fecha seis de febrero del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 cantón Loja bajo la partida número cero sesenta y siete, de fecha nueve de
8 febrero del dos mil nueve; c) La junta general de socios, celebrada con el carácter
9 de universal el día dieciocho de febrero del año dos mil once con el voto unánime
10 del capital social y pagado, autorizó al socio Cristian Alberto Arrobo Galván, para
11 que transfieran todas las participaciones que posee en esta compañía a favor del
12 señor Richard Fabián Arrobo Galván. TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los
13 antecedentes expuestos el compareciente, cede en venta real y efectiva todas las
14 participaciones, es decir las cien participaciones que posee en la compañía
15 "COMPAÑÍA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.," a favor del señor Richard Fabián
16 Arrobo Galván, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.
17 CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este
18 contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que
19 da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente
20 manifiesta tenerla recibida por parte del cesionario, a su entera satisfacción y de
21 contado. QUINTA: INSCRIPCIÓN.- Las partes quedan autorizadas para que la
22 presente escritura de transferencia, se sienta razón al margen de la inscripción en
23 el Registro Mercantil, así como de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA:
24 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña copia del acta con lo que se
25 acredita, que la junta general de socios, autorizó a los socios para que transfieran
26 todas las participaciones, que cada posee en la compañía a favor de los cesionarios
27 en este contrato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

1 Brayanes L. ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
2 pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus
3 documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo
4 lei íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo
5 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman) CRISTIAN
6 ALBERTO ARROBO GALVÁN.- RICHARD FABIÁN ARROBO GALVÁN.- El Notario: f)
7 Dr. Eduardo Beltrán Beltrán., NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA ".-

8 DOCUMENTO

9 HABILITANTE:



CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía **COMPAÑÍA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.**, en sesión de carácter universal celebrada el dieciocho de febrero del dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor **CRISTIAN ALBERTO ARROBO GALVÁN**, para que transfiera las cien participaciones que posee en esta compañía a favor del señor **RICHARD FABIÁN ARROBO GALVÁN**.

Loja a, 21 de febrero del 2011

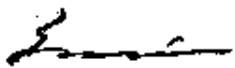


Dr. Fernando Alfonso Brayanes Lima,
Gerente General de la compañía
COMPAÑÍA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.



GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR TRIPLICADO,
QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE
SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON
AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.




NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Cesión de Acciones que antecede en la matriz de la
Constitución de la **COMPANIA MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.**, de conformidad
al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Marzo 11 del 2011




NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



GISTADURIA MERCANTIL DEL CANTON ILOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía COMPAÑIA MINERA PISCOTALLICA CIA.LTDA.

Laja, 23 de marzo del 2011.




GISTADURIA MERCANTIL DEL CANTON ILOJA
RECEBIDA
23 MARZO 2011
CANTON ILOJA